



Resolución No. 0094/2016

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL
TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS
Bogotá D.C., 13 de Abril de 2016

RADICADO No. 014 – 2016

ACCIONANTE: SANDRA MILENA MOLINA

ACCIONADOS: LISTA No. 3 SECTOR ABIERTO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MARIQUITA - TOLIMA.

RESOLUCIÓN No. 0094 /2016
"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN CONTRA LA INSCRIPCIÓN DE LA LISTA No. 3 SECTOR ABIERTO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MARIQUITA - TOLIMA"

El Tribunal Nacional de Garantías, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 3778 del 3 de Diciembre de 2015 "Por la cual se reglamenta el proceso de integración de las Asambleas Departamentales, Distritales, Municipales, locales del Distrito Capital y Séptimo Nacional Liberal" modificado por el artículo 2 de la Resolución 3790 del 14 de Marzo de 2016, procede a decidir la Acción de Impugnación interpuesta por la señora **SANDRA MILENA MOLINA** contra la inscripción de la lista No. 3 sector abierto de la Asamblea Municipal de Mariquita – Tolima.

PETICIÓN

Solicita el accionante revocar la inscripción de las lista No. 3 sector abierto de la Asamblea Municipal de Mariquita – Tolima.

HECHOS

Señala la accionante que el señor **BENJAMÍN ROJAS**, cabeza de lista se encuentra inscrito como miembro del sector político según la Resolución No. 0032 del 4 de marzo de 2016, del Tribunal Nacional de Garantías.

Igualmente, indica que la cuota de género femenino debe ser del 30% y esta es del 25%.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TRÁMITE DE LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN

La Acción de Impugnación fue presentada el día 23 de Marzo del 2016 ante el Tribunal Nacional de Garantías, quien mediante auto del 6 de Abril de la presente anualidad avocó conocimiento de la acción y ordenando la correspondiente notificación personalmente a la cabeza de la lista No. 3 del sector abierto del Municipio de Mariquita - Tolima, señor **BENJAMÍN ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.836.363.

Igualmente, se decretaron como pruebas las siguientes:

- Por secretaría de la Corporación, informe mediante certificación si el señor **BENJAMÍN ROJAS**, fue acreditado para el sector político de la Asamblea Municipal de Mariquita – Tolima, mediante Resolución 0032 del 4 de marzo de 2016 del Tribunal Nacional de Garantías.
- Oficiese a la oficina de Sistemas del Partido Liberal Colombiano, para mediante certificación informe a esta Corporación si la lista No. 3 del sector abierto de la Asamblea Municipal de Mariquita – Tolima, cumple con la cuota de género del 30%.

ARGUMENTOS DE LA DEFENSA

• **LISTA No. 3 DEL SECTOR ABIERTO:**

El cabeza de lista guardo silencio.

PRUEBAS

Obra como prueba la siguiente:

- Certificación de la Secretaría del Tribunal Nacional de Garantías, en la cual informa que el señor **BENJAMÍN ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.836.363, fue acreditado por el sector político mediante Resolución No. 0032 del 4 de marzo de 2016 del Tribunal Nacional de Garantías.





CONSIDERACIONES

Después de analizar lo expuesto por las partes y los documentos adjuntos al expediente, el Tribunal Nacional de Garantías, hace las siguientes consideraciones:

Respecto de las listas No. 3 del sector Abierto, la accionante manifiesta que el señor Benjamín Rojas fue acreditado por el sector político a la Asamblea Municipal de Mariquita – Tolima, mediante resolución 0032 del 4 de marzo de 2016 y no cumple con el 30% de género.

Que revisado la certificación expedida por la Secretaría de este Tribunal, se observa que el señor **BENJAMÍN ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.836.363, fue acreditado por el sector político de la Asamblea Municipal de Mariquita – Tolima.

Por lo anterior, esta Corporación considera pertinente descartar la inscripción del señor **BENJAMÍN ROJAS**, como cabeza de lista y dejar a la señora **MARINELA ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.519.143

Ahora bien, respecto del 30% cuota de género, en caso de que la lista No. 3 sea elegida la señora **MARINELA ROJAS**, tendrá que inscribir a la lista a una mujer para que cumpla con la cuota anteriormente mencionada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar la inscripción del **BENJAMÍN ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.836.363, de la lista No. 3 del sector abierto a la Asamblea Municipal de Mariquita - Tolima, por lo anteriormente expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Modificar la cabeza de la lista No. 3 del sector abierto de la Asamblea Municipal de Mariquita por la señora **MARINELA ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.519.143.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TERCERO: Notificar personalmente la presente decisión a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto, líbrense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada.

CUARTO: Comunicar a la oficina de sistemas del Partido Liberal Colombiano para que realice la modificación en la plataforma de la Colectividad de la Cabeza de la lista No. 3 del sector abierto de la Asamblea Municipal de Mariquita – Tolima.

QUINTO: Comunicar la presente decisión a la Gerencia Electoral y Oficina Jurídica del Partido Liberal Colombiano, para sus correspondientes fines.

SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARÍO ISAZA SERRANO
Magistrado – Vice Presidente

CLINA MARÍA OLARTE LAMPREA
Secretaria

